

CAMARA DE APELACION

Por disposicion de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (SALA III) de Rosario y en autos GIACOSA DARLENE c/CLAVIJO JUAN CARLOS ENRIQUE s/Prescripción adquisitiva; Expte. 21-02866726-1, se hace saber que se resolvió lo siguiente: Nº 176, Rosario 12 de Agosto de 2020; Y Vistos y Considerando Resuelve: 1) no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. 2) imponer las costas del presente al vencido sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la parte actora. 3) fijas los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que en definitiva se regule en primera instancia. Insértese hágase saber y deje nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Firmado Dra. Cinalli, Dr. Molina, Dr. Chaumet (art 26 LOPJ); Dra. Sabrina Campbell secretaria. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 425908 Set. 25 Oct. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Se ordena notificar al Sr. Maydana Jorge Eduardo, D.N.I. 36.671.257, lo dispuesto en los autos COVA FLORENCIA ANDREA c/MAYDANA JORGE EDUARDO s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-11345417-9; Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia única de Fam. 5ª Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Milca Bojanich, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 03 de Febrero de 2020; Atento lo solicitado y constancias de autos: notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 22 de Abril de 2019; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Imprímase trámite sumarísimo (art. 413 inc. 2). Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq en suplencia. Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención al Sr. Defensor General. Cítese al demandado para que en el término de 10 días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación correspondiente. Hágase saber a las partes que podrán hacer uso voluntario del servicio de mediación implimentado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Dra. María Laura Ruani, secretaria.

\$ 33 426012 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario y en autos DEPIANTE FLAVIA ALEJANDRA c/DEPIANTE JOSE LUIS y Otros s/Filiación; Expte. 21-11345891-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 16 de Marzo de 2020. Téngase presente. A la demanda principal se provee: por promovida demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad extramatrimonial post mortem y reclamación de filiación extramatrimonial. Imprímase a los presentes tramite de juicio oral (art. 541 y ss del CPCC). Atento lo dispuesto por el art. 597 del

CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales venciendo su emplazamiento al quinto día de su ultima publicación. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios para que informe la existencia de proceso sucesorio y/o declaratoria de herederos promovida respecto del causante. Asimismo cítese al codemandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 426006 Set. 25 Set. 29

La Secretaria (S) del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Mayra Ibañez, ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, lo resuelto en los autos caratulados RUGGIERO NADIA y otros c/LODOLINI HUMBERTO RAMON s/Apremio; Expte. N° 2047/2016, lo que se transcribe a continuación: Rosario, 06 de Diciembre de 2016. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder obrante en los autos sobre Daños y Perjuicios, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Cítese de remate a la demandada bajo la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Al embargo solicitado autos. Acredite su número de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Notifíquese por cédula. Juez de Trámite: Cingolani, Fdo: Dra. Viviana María Cingolani (juez de trámite) Dra. Mariana Paula Martínez (secretaria). Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Agreguense cédulas, Téngase presente Previamente repóngase tasa de justicia correspondiente al monto total reclamado. Notifíquese el decreto de fs. 46 al Dr. Abreu en el último domicilio legal constituido dentro de los principales (fs. 169) y al domicilio real del demandado Lodolini Humberto Ramón, haciendo saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo: Dra. Viviana Cingolani (juez de trámite); Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 426008 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7 de Rosario y en autos CAUDULO MARISOL ANDREA c/JAIME PEDRO ALEJANDRO s/Divorcio - Expte. 21-11354798-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Octubre de 2019: atento a existir fallas en el sistema informático se provee de forma manual: habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 15/10/2019 se provee el escrito cargo N° 25707: por presentada, con domicilio ad litem constituido por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite, Dra. Andrea Mariel Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts y ccdts CCCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Agréguese la documental que adjunta. Hágase saber al Sr. Jaime Pedro Alejandro la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrase traslado por el

término de diez días. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 ic. A) del CCCN). Acompañe la profesional interviniente constancia de inscripción a la AFIP. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCCN y con copia de la propuesta respectiva. De no ser hallado el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el oficial notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Desde estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 CPCCSF. Firmado Dra. Zamanillo, Dra. Brunetti. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 425932 Set. 25 Set. 29

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MEDRANO DAMIAN DAVID s/Apremio; CUIJ 21-22765051-3, ha dictado la siguiente resolución: N° 2844. Arroyo Seco, 06/11/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2-Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.084,38 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.042,19 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, LS066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a el Sr. Medrano Damian David y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de infracción de tránsito, perteneciente al dominio 023-GXH y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 26 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 425581 Set. 25 Set. 29

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COSTANZA DAMIÁN GUSTAVO s/Apremio; Expte. N° 11/2018, ha dictado la siguiente resolución: N° 1084. Arroyo Seco, 24/05/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.777,05 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.888 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica

art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez; Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Costanza Damian Gustavo y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de infracción de tránsito, perteneciente al dominio PIV-214, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 26 de Agosto de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 425580 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23, a cargo del Dr. Juan Alberto Rambaldo, Secretaría Dr. Oscar Estelrich, se hace saber que dentro de los autos caratulados BOLATTI CARLOS MARIA y Otros c/FONTANA ROBERTO PEDRO y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23192643-4), a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble ubicado en la esquina delimitada por las calles Santa Fe, La Argentina y Ruta Provincial N° 65 de la ciudad de Las Rosas, N° de Partida Inmobiliaria: 13-02-00-177873/0001-4, el siguiente decreto que en estos autos se ha dictado: Las Rosas, 12 de Agosto de 2020. Atento lo solicitado por la presentante, para Sorteo de Defensor de Oficio, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 01/10/2020 a las 8:00 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. Oscar A. Estelrich (Abogado-Secretario); Dr. Juan Alberto Rambaldo (Juez), hay un sello del Juzgado. Las Rosas, 26 de Agosto de 2020. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Oscar A. Estelrich Secretario.

\$ 33 425601 Set. 25 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario y en autos OLMEDO MARIA HAIDE s/Sucesorio; 21-02901893-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Olmedo María Haide DNI 5.510.232 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquense edictos por 1 día. Rosario, 3 de Septiembre de 2020. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 425668 Set. 25

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario y en autos ARGUMEDO SUSANA OLGA s/Declaratoria de herederos, 348/2016, se cita y

emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Argumedo Susana Olga DNI 1.043.755, a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 10 días.

\$ 45 425669 Set. 25

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto en autos caratulados ALANIZ ALARCON SHEILA NAIR c/CLAUDIO ADRIAN ALANIZ s/Supresión de apellido paterno; Expte. N° 1593/15, que de conformidad al art. 70 del Código Civil, Comercial y Laboral Argentino, se cita, llama y emplaza a quien corresponda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmat, 9 de Junio de 2020. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.

\$ 33 425607 Set. 25

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de NORMA MARIA SEVERINI, para que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 CCCN). Publíquese por un día. Casilda, de Julio de 2020. Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 425578 Set. 25

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de OMAR CARLOS GAGGIOTTI, para que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley (art. 2340 CCCN). Publíquese por un día Casilda, de Julio de 2020. Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.

\$ 45 425579 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Autorizante Dra. Sandra S. Gonzalez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elba Heredia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: HEREDIA ELBA s/Sucesión, CUIJ 21-25859039-9). Casilda, de Julio de 2020. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 425467 Set. 25

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios del don CRAIA EDUARDO, por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de Agosto de 2020. Sandra S. Ganzález, secretaria.

\$ 45 426157 Set. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, secretaria; Dra. Melisa Peretti y en autos GIAMPIETRO LUISA MATILDE s/Sucesorio; Expte. 416/2019, se cita y emplaza a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Giampietro Luisa Matilde (DNI 1.038.052) a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 425901 Set. 25

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ENZO DAVID CASTELLS NOVAU, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CcyCN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 23 de Junio de 2020. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 419463 Set. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en autos GAMBINI JUAN CARLOS y Otros c/DAVICO SERGIO ATILIO y Otros s/Nulidad Cto Jur-Reinvindicacion-División Condominio, CUIJ 21-25980040-1, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Heriberto Miguel Pascual Davico, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados en situación de rebeldía y seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez, 17.06.2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 425653 Set. 25

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, se ha dictado la siguiente providencia: Estando acreditado el fallecimiento de Octavio Pepino, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297). (Autos PIPINO OCTAVIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26024466-0). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo Coronel (Secretario).

\$ 45 426048 Set. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, se hace saber que en los autos caratulados: CAMPAGNARO S.H. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ 21-25574645-3, se ha dictado la siguiente resolución: N° 821 Villa Constitución, 19/08/2020. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarando la Conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de Campagnaro Gustavo y Campagnaro Fernando Sociedad de Hecho. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 4) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sinçicatura. Todo libramiento de comunicaciones se realizará cumplimentado que sea el edicto ordenado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria (Juez); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, 24 de Agosto de 2020.

\$ 33 425468 Set. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, secretaria del Dr. Federico Miguel Svilarich, dentro de los autos caratulados: PEREZ, EMETERIO MARCIAL s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-25655072-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Emeterio Marcial Perez, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de Agosto de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 425465 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez, Secretaria del Dr. Federico Miguel Svilarich, hacen saber que en los autos caratulados: RISSO DANIEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 9/2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Nestor Riso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de (30) días y bajo los apercibimientos de ley (Artículo 67 CPCC modificado segun Ley 11.287). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 21 de Julio de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 425466 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA c/PALMUCCI PABLO s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-25580053-9, se cita a la parte demandada, Sr. Pablo Palmucci, y/o propietario y/o sucesores y/o poseedores, para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de ley. Inmueble inscripto al Tomo 159, Folio 274, N° 166696, Dto. Constitución. PII N° 19-05-00-408990/0001-8. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución, 4 de Septiembre de 2020. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 426120 Set. 25 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Secretaría del Dr. Federico Miguel Svilarich, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Ortega Bonifacio, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ORTEGA BONIFACIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25655086-2. Villa Constitución, 27 de Mayo de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 425463 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados TOMICICH, RAQUEL MARGARITA s/Sucesión, Expte. N° 21-25655438-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante de estos autos RAQUEL MARGARITA TOMICICH, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 33 426121 Set. 25

El que suscribe, Secretario del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se dirige a Uds. en autos RUCCIA MARCELO OMAR s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25655844-8, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcelo Omar Ruccia, por el término de treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 27 de Agosto de 2020. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 425464 Set. 25 Oct. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, Primera Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de doña Duimovich María Rosa, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: DUIMOVICH MARIA ROSA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-25655459-0). Secretaría, Villa Constitución, 30 de Junio de 2020. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 33 425577 Set. 25 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza) - Secretaría del Dr. Federico Svilarich, dentro de los autos caratulados: COCOZZA ROSA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25655312-8, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Cocozza D.N.I. 0.996.663, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 14 de Agosto de 2020. Dr. Federico Miguel Svilarich, secretario subrogante.

\$ 45 425470 Set. 25 Oct. 9

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - Distrito N° 9, Tercera Circunscripción Judicial a cargo Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretario; Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante Alexis Silvestre Mateu, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MATEU ALEXIS SILVESTRE s/Sucesorio; CUIJ 21-26362210-0. Secretaria: Rufino, 20 de Agosto de 2020. Dr. Jorge Andres Espinoza, secretario.

\$ 45 425610 Set. 25 Set. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, MONICA CRISTINA y Otro s/Sucesiones - insc.tardias - sumarias volunt. (CUIJ 21-26469152-1), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Sánchez, Mónica Cristina, D.N.I. N° 12.688.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legles. Fdo. Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. 18 de Agosto de 2020.

\$ 45 425613 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazabal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, MONICA CRISTINA y Otro s/Sucesiones - insc.tardias - sumarias volunt. (CUIJ 21-26469152-1), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Coria, Martín, D.N.I. N° 6.134.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. Melincué, 18 de Agosto de 2020.

\$ 45 425606 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante don Octavio Conzoli, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos CONZOLI, OCTAVIO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26469116-5). Melincué, 24 de Agosto de 2020. Dra. Analía M. Irrazabal, secretaria.

\$ 45 425497 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita,

llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don David Guillermo Picinato, D.N.I. N° 3.092.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: PICINATO, DAVID GUILLERMO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26469132-7), Fdo. Dr. Alejandro Lanata Juez; Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 21 de Agosto de 2020.

\$ 45 425603 Set. 25 Oct. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o a la Sra. Vilma Clelia Godoy, D.N.I. N° F 5.492.955, para que comparezca/n a este Tribunal por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos DONATI, JOSÉ RICARDO c/QUIROGA, RAÚL ALBERTO y/o s/Daños y perjuicios; Expte. N° 661/2019). Melincué, 27 de Agosto de 2020. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria.

\$ 45 425926 Set. 25 Oct. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/RASTELLI ROBERTO ARIEL y Otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16805042-6), cita y emplaza a comparecer a estar a derecho al Sr. Roberto Ariel Rastelli, D.N.I. N° 23.406.022, mediante el siguiente decreto: Venado Tuerto, 04 de Junio de 2019 Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 6028/2019: Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez – Dra. Violeta Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 31 de Julio de 2020.

\$ 33 426218 Set. 25 Set. 29
